

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de adelantar un proceso con el

objeto “Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental” proceso que se encuentra enmarcado dentro del Programa 5. Conexión Institucional, Proyecto 5.2 Modernización Institucional, Actividad 5.2.2 Administración de los bienes y servicios modernización de la infraestructura y equipamiento de los centros de trabajo siendo referentes en seguridad confort tecnologías y prácticas ambientales, dentro del cual se encuentra el Laboratorio Ambiental.

Este proceso de contratación es necesario considerando que la Corporación tiene un Laboratorio Ambiental acreditado en la matriz AGUA mediante la Resolución 1409 del 30 de diciembre de 2024¹, “Por la cual se amplía el alcance de la acreditación del Laboratorio Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUÍA – CORANTIOQUIA, para producir información cuantitativa física y química y se toman otras determinaciones”, emitida por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM; esta acreditación tiene dentro de su alcance el análisis de más de 150 variables.

Algunas de estas variables son determinadas en equipos instrumentales que requieren para la implementación de la técnica, el uso de gases especiales para poder funcionar, dentro de los equipos se resaltan:

Equipo de Absorción Atómica, AOX Explorer,
Equipos de cromatografía como lo es el cromatógrafo de gases y el cromatógrafo iónico
Equipo Analizador de flujo continuo SAN PLUS++,
Espectrómetro de Emisión Óptica (ICP-MS) ICAP RQ e ICAP7400 DUO MFC -ICP
Equipo analizador de Carbono Orgánico Total -TOC

Igualmente, en el proceso de medición de gases a fuentes móviles se requieren mezclas específicas para realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos analizadores de gases, así como las verificaciones cada 3 días en los equipos; estas mezclas de gases se requieren sean suministradas dentro del contrato que se derive de este proceso de selección.

De otro lado, los gases en el Laboratorio Ambiental en la matriz ensayo aguas, son transportados hacia los diferentes equipos a través de unas líneas de gas con accesorios

¹ Con recurso de reposición resuelto mediante Resolución 0135 del 14 de febrero de 2025, y esta última a su vez corregida por la Resolución 0320 del 4 de abril de 2025.

(unidad de regulación inicial, unidad de regulación en puesto de trabajo, conexiones, otras) para permitir su uso; estas redes de gas requieren el servicio de mantenimiento de forma periódica para garantizar el adecuado funcionamiento y suministro hacia cada puesto de trabajo, así como también, para disminuir las fugas en el sistema, propender por la seguridad y poder realizar las adecuaciones o modificaciones que se requieran y permitan operar los equipos de forma correcta y segura.

El proceso objeto de este documento es necesaria para garantizar el suministro integral de gases especiales de alta pureza y mezclas, así como por el buen estado de funcionamiento y seguridad de las redes, con lo cual se obtienen los siguientes beneficios:

- Garantizar el funcionamiento de los equipos del laboratorio, lo que redundará en la entrega oportuna de los reportes de ensayo.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- Mantener técnicamente las condiciones y estándares que son requeridos por los métodos acreditados.
- Disminuir los riesgos al tener redes en mal estado o por fuera de las especificaciones de funcionamiento.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el objeto *“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”*, para la vigencia 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > Precontractual

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

UNSPSC	Descriptor
12142100	Gases naturales y gases mixtos
12142000	Gases nobles
72154100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de Sistemas de distribución y acondicionamiento
72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

3.2 Especificaciones técnicas

A continuación, se presenta el listado de gases especiales requeridos para la presente contratación, los cuales no presentan cantidades dado que estas se solicitarán conforme la demanda del laboratorio durante la vigencia del contrato.

ALCANCE 1: SUMINISTRAR GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL.

Actividad 1: Realizar el suministro de gases especiales para el Laboratorio Ambiental.

Durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de selección, los gases que podrán ser requeridos por el Laboratorio Ambiental se encuentran relacionados en la tabla.

Se hace la aclaración que el valor unitario base (antes de IVA) es consistente con el estudio de mercado del proceso. No obstante, dado que el “PRECIO”, es un factor de ponderación para la selección, los valores unitarios del contrato definitivo serán aquellos presentados en la oferta económica del adjudicatario.

Tabla 1. Listado de gases especiales.

No.	Descripción	Presentación	Valor unitario (\$) antes de IVA
1	Helio UAP grado 5.0	m3	\$ 382.556
2	Argón UAP grado 5.0	m3	\$ 185.060
3	N2 UAP grado 5.0	m3	\$ 224.309
4	Aire sintético Zero cromatográfico	m3	\$ 229.581
5	Acetileno extra puro A.A	Kg	\$ 203.553
6	Óxido Nitroso grado A.A	Kg	\$ 105.050
7	Oxígeno extra seco pureza mínima del 99,6	m3	\$ 216.421

No.	Descripción	Presentación	Valor unitario (\$) antes de IVA
8	Mezcla ² patrón certificado C3H8 300 ppm, CO 1%, CO2 6%	m3	\$ 753.913
9	Mezcla patrón certificada C3H8 mayor a 300 y menor a 1200 ppm, CO mayor a 1% y menor a 4%, CO2 mayor a 6% y menor a 12%	m3	\$ 753.913
10	Mezcla patrón certificada C3H8 1200 ppm, CO 4%, CO2 12%	m3	\$ 753.913
11	Mezcla patrón certificada C3H8 mayor a 1200 ppm, CO mayor a 4%, CO2 mayor a 12% (tener en cuenta que NO debe ser aproximadamente 12% por lo menos que sea 12.5% o superior, máximo hasta 15%)	m3	\$ 754.672
12	Mezcla patrón certificada Nitrógeno grado 5 Pureza 99,9990%. Humedad menor de 3. Oxígeno entre 1 y 2 ppm. Nitrógeno en Balance	m3	\$ 259.818

De conformidad con la norma NTC-4983 del 2012, la composición de los gases de referencia, en este caso las mezclas especiales de gas deben estar certificadas por su fabricante y trazable a patrones nacionales o internacionales. El certificado deberá especificar la incertidumbre expandida y la fecha de vencimiento.

Adicionalmente:

- El certificado que acompaña los cilindros debe especificar claramente el número del cilindro y el lote de producción.
- Las mezclas deben tener tolerancia de preparación o fabricación que no excede el 15% de las fracciones en volumen requeridas para cada componente.
- La incertidumbre expandida en la composición debe ser como máximo del 3% y que garantice como mínimo un nivel de confianza del 95%.

² Todas las mezclas deben estar con balance de N₂

- En el caso que el fabricante de las mezclas de gas (ítems 9 a 12) por necesidades técnicas, stock en materias primas u otro asociado al proceso de producción modifiquen las especificaciones de los gases y estos no permitan cumplir con los requerimientos aquí relacionados, estos cambios deberán ser puestos en conocimiento de la Corporación y asimismo se deberá realizar la exposición que corresponda para conocer cómo se presentan los nuevos certificados y cómo se interpreta la información.

Nota 1: La Corporación se reserva el derecho de requerir una o varias unidades de los elementos listados en la Tabla No 1, así como de NO solicitar alguno de estos, de acuerdo con la demanda de gases que requiera el laboratorio.

Para efectos de ilustración a los posibles oferentes se tiene que en promedio en el último año se requirió:

- Argón y Nitrógeno 4 unidades de forma mensual
- Óxido nitroso 1 unidad en 5 meses
- Acetileno 1 unidad en 5 meses
- Helio 1 unidad en 3 meses
- Cilindro de mezclas patrón 1 unidad de cada 1 cada 3 o 4 meses

Nota 2: Para las mezclas de gases, la Corporación entregará los cilindros con su respectiva tapa para su recarga los cuales son de su propiedad, para los demás gases, **éstos deberán ser suministrados en cilindros propios del contratista, los cuales serán custodiados por la Entidad durante su uso.**

Nota 3: La entrega de los cilindros se debe realizar en el 4to piso de la Sede Central de Corantioquia, teniendo en cuenta que existe ascensor de carga o malacate para realizar el respectivo ascenso y entrega.

Nota 4: La permanencia de los cilindros con los gases suministrados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún costo adicional, toda vez que su consumo depende de la demanda de estos por los equipos del Laboratorio Ambiental.

Nota 5: Considerando que el suministro de gases objeto de este proceso es a demanda, por lo cual el plazo contiene la expresión “hasta agotar presupuesto”, se considera que en el caso de pasar de vigencia los valores unitarios de cada uno de los gases se ajustarán con el Índice de Precios al Consumidor IPC del año certificado por el DANE.

ALCANCE 2: MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE GASES DEL LABORATORIO AMBIENTAL.

Actividad 1: Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las líneas de gas del Laboratorio Ambiental.

- *Prestar servicio de mantenimiento preventivo:*
 - Realizar el mantenimiento preventivo en la red de gases del Laboratorio Ambiental de Corantioquia que consta de pruebas de estanqueidad o hermeticidad de 4 hasta 24 h según norma por red, desde Unidad de Regulación Inicial - URI hasta la Unidad de Regulación en Puesto de Trabajo - URPT (en las líneas de gas existentes que se encuentren en operación).
 - Realizar el mantenimiento preventivo en Unidades de Regulación Inicial - URI (existentes): incluye revisión, limpieza, prueba, corrección de fugas y puesta en servicio. Verificación anclaje y soportería.
 - Realizar el mantenimiento preventivo en Unidades de regulación de puesto de trabajo - URPT (existentes): Inspección y verificación de funcionamiento de reguladores, manómetros y válvulas.

Entregar un informe del estado final de la red intervenida y los trabajos realizados.

Los servicios de mantenimiento preventivo serán liquidados conforme el valor unitario de la siguiente tabla:

Se hace la aclaración que el valor unitario base (antes de IVA) es consistente con el estudio de mercado del proceso. No obstante, dado que el “PRECIO”, es un factor de ponderación para la selección, los valores unitarios del contrato definitivo serán aquellos presentados en la oferta económica del adjudicatario.

Tabla 2. Listado de actividades de mantenimiento preventivo.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario (\$) Antes de IVA	Valor total (\$) Antes de IVA
Mantenimiento preventivo de Unidades de Regulación Inicial - URI en la central de gases del Laboratorio Ambiental de Corantioquia (existentes): incluye revisión, limpieza, prueba, corrección de fugaz y puesta en servicio. Verificación anclaje y soportería	URI	7	\$ 269.734	\$ 1.888.139
Mantenimiento de Unidad de Regulación Puesto de Trabajo URPT instaladas en la red del Laboratorio Ambiental (existentes): Inspección y verificación de funcionamiento de reguladores, manómetros y válvulas	URPT	17	\$ 238.745	\$ 4.058.665
Servicio de mantenimiento preventivo en la red de gases del Laboratorio Ambiental de Corantioquia que consta de pruebas de estanqueidad o hermeticidad de 4 hasta 24 h según norma por red, desde URI hasta URPT (líneas de gas existentes).	Línea de gas	7	\$ 552.785	\$ 3.869.494

Nota 1: Las cantidades relacionadas en la tabla corresponden a las condiciones actuales de las unidades de regulación inicial y de puestos de trabajo. No obstante, ante la necesidad de ejecutar servicios adicionales (tales como pruebas de estanqueidad por detección de presuntas fugas), estos se liquidarán conforme a los valores unitarios estipulados en la oferta.

tabla.

- **Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de la red de gases del laboratorio Ambiental (en caso de presentarse):**

Prestar los servicios de mantenimiento correctivo, en caso de que se presenten, en la red de gases del Laboratorio Ambiental de Corantioquia, entregar un informe del estado final de la red intervenida y las reparaciones realizadas.

Los servicios correctivos podrán obedecer entre otros a presuntas fugas en el sistema, mal funcionamiento de la red o componentes de esta, necesidad de elementos o dispositivos de seguridad en los cuartos de almacenamiento de gases. Es importante

resaltar que, los correctivos normalmente obedecen a imprevistos que como su nombre lo indica son situaciones no previsible y en este sentido podrán tener lugar situaciones que no se relacionan en el presente estudio previo.

La tabla adjunta relaciona insumos y actividades consolidados a partir de necesidades técnicas y correctivos históricos en las redes de gases. Es importante precisar que el listado no constituye una obligación de compra por la totalidad de las cantidades allí descritas; su propósito es estandarizar los valores unitarios para la liquidación de servicios en caso de requerirse.

Se hace la aclaración que el valor unitario base (antes de IVA) es consistente con el estudio de mercado del proceso. No obstante, dado que el “PRECIO”, es un factor de ponderación para la selección, los valores unitarios del contrato definitivo serán aquellos presentados en la oferta económica del adjudicatario.

Tabla 3. Listado de elementos para mantenimiento.

Descripción	Unidad de medida	Valor unitario (\$) antes de IVA
Condenar red (incluye partes requeridas como tapones y mano de obra)	unidad	\$ 316.412
Suministro e instalación de tubing 1/4" FITOK	metro	\$ 162.018
Suministro e instalación de unión tubing de 1/4	unidad	\$ 211.486
Suministro e instalación soporte tubing de 1/4	unidad	\$ 72.705
Unión para tubing	unidad	\$ 218.346
Tee para tubing	unidad	\$ 384.219
Suministro e instalación de URI para gases inertes	unidad	\$ 6.351.628
Suministro e instalación de URPT para gases inertes	unidad	\$ 3.697.793
Manguera para gases inertes	metro	\$ 898.863
Soporte para cilindro	unidad	\$ 354.442
Suministro en instalación de válvula de bola 1/4" OD*1/4" OD en acero inoxidable	unidad	\$ 696.054
Suministro en instalación de válvula de aguja 1/4" OD*1/4" OD en acero inoxidable	unidad	\$ 830.219
Suministro e instalación Conector cilindro a red (CGA)	unidad	\$ 226.084
Suministro e instalación de serpentín conexión cilindros	unidad	\$ 592.641

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Descripción	Unidad de medida	Valor unitario (\$) antes de IVA
Señalización líneas de gas internas y externas	unidad	\$ 645.074
Prueba hidrostática cilindro	unidad	\$ 204.742
Analizador de atmósfera (O2) con instalación	unidad	\$ 23.891.044

Estos elementos conforman una lista guía que ha sido creada considerando las posibles necesidades que se pueden llegar a dar durante la ejecución, sin embargo, la lista no es restrictiva en el sentido que pueden existir acorde con la naturaleza del mantenimiento correctivo algunos ítems o elementos que no se encuentren en el listado anterior.

Para los mantenimientos **preventivos y correctivos** durante la ejecución del contrato se deja un presupuesto de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 23.800.000) IVA INCLUIDO, del cual se irá descontando el valor de los servicios o de consumibles o repuestos que sean requeridos.

Se resalta que, los mantenimientos correctivos de las redes de gases podrán incluir entre otros: los requeridos por fugas identificadas en el sistema, mal funcionamiento de manómetros, acoples, URI o URPT, acciones de mejora encaminadas a la seguridad del personal y las instalaciones, reubicación de redes para garantizar el correcto funcionamiento del suministro de gases en el Laboratorio, entre otras.

Nota 1: Todos los repuestos a instalar en la red deben ser de buena calidad, no remanufacturados, nuevos y originales.

Nota 2: Los recursos no ejecutados en esta actividad podrán ser ejecutados en la compra de gases especiales y las mezclas patrones certificadas del Alcance 1.

Nota 3: El pago correspondiente a los elementos descritos en la Tabla 3 se hará conforme a los elementos efectivamente solicitados y recibidos.

Nota 4: En el caso específico y bajo el supuesto que durante la ejecución se solicite el Analizador de atmósfera de oxígeno, el ítem es claro en relacionar que este es “**con instalación**”; lo que implica que es necesario realizar todas las acciones que se requieren para que algo que se instala funcione (montaje, conexiones, pruebas de funcionamiento, calibración o configuración inicial, entre otros). En todo caso, el

contratista que resulte como adjudicatario del proceso se le solicitará la revisión inicial del sistema para validar las implicaciones técnicas y operativas para este analizador.

Nota 5: En caso de que el contratista entregue bienes que incumplan las especificaciones técnicas exigidas se procederá de inmediato al rechazo de estos, por lo tanto, no serán recibidos ni cancelados.

Nota 6: Considerando que el plazo del contrato que se derive de este proceso contiene la expresión “hasta agotar presupuesto”, se considera que en el caso de pasar de vigencia los valores unitarios de cada uno de ítems de la Tabla 3 se ajustarán con el Índice de Precios al Consumidor IPC del año certificado por el DANE.

Nota 7: Por lo tanto, los elementos que lleguen a requerirse y no se encuentren en el listado se cotizarán de manera independiente siguiendo los lineamientos del memorando N°180-MEM1902-1392 para Contratos con Bolsa o documento vigente sobre la materia; con excepción de aquellos que sean elementos de exclusividad de marca, o que el contratista tenga restricciones internas acorde con su política de trabajo que le impidan subcontratar con un proveedor diferente a los que ya tiene clasificados por temas de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, riesgos, u otro; para lo cual deberá allegar documento correspondiente en el cual se certifique el impedimento para subcontratar con otro proveedor.

3.2.1 Condición especial de ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado/modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora una condición especial de ejecución orientada a promover la inclusión laboral y económica de personas con discapacidad, previa verificación de conveniencia y proporcionalidad respecto del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato comprende actividades de suministro de gases especiales para laboratorio, logística asociada, así como mantenimiento preventivo y correctivo de redes presurizadas, se realizó el análisis de conveniencia de la medida, identificando que las actividades misionales del contrato involucran labores técnicas especializadas y de alto riesgo relacionadas con manejo de gases especiales, riesgo químico, sistemas presurizados y condiciones de seguridad industrial que requieren personal técnicamente competente y entrenado.

En consecuencia, la Entidad considera procedente que la condición especial de ejecución relacionada con inclusión laboral pueda cumplirse mediante la vinculación de personas con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

discapacidad en actividades administrativas, logísticas, documentales o de apoyo operativo desarrolladas dentro de la estructura organizacional del contratista, siempre que contribuyan a la ejecución y soporte del contrato y sean compatibles con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá adoptar al menos una de las siguientes medidas:

- a) Vincular dentro de su equipo de trabajo al menos una (1) persona con discapacidad en actividades compatibles con la ejecución y soporte del contrato; o
- b) Subcontratar bienes o servicios con emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente condición especial de ejecución, se entenderán como actividades compatibles, entre otras, las relacionadas con gestión administrativa, logística, gestión documental, inventarios, programación de mantenimientos, apoyo comercial, recepción de pedidos, facturación, archivo, atención al cliente, coordinación logística, etiquetado y trazabilidad.

Acreditación de la medida Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad – Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5

- I. Cuando el proponente cuente con la medida de inclusión laboral al momento de presentación de la oferta:

Los proponentes que, al momento de presentación de la oferta, cuenten con una medida de inclusión laboral o económica de personas con discapacidad implementada, podrán acreditarla mediante los siguientes soportes, según corresponda:

- a) Cuando se trate de vinculación directa de personas con discapacidad:
 - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
 - Contrato laboral o documento que evidencie el vínculo vigente.
 - Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al personal vinculado.
 - Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente, cuando aplique.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

b) Cuando se trate de subcontratación inclusiva:

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
- Copia del contrato, orden de servicio o documento equivalente suscrito con el emprendimiento o empresa inclusiva.
- Documentos que acrediten que el subcontratista cumple las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

II. Cuando el proponente NO CUENTE con la medida de inclusión laboral al momento de presentación de la oferta:

En caso de que el proponente no cuente al momento de presentación de la oferta con una medida de inclusión implementada, deberá presentar dentro del primer mes de ejecución contractual, un Plan de Ejecución Inclusivo mediante el cual describa la forma en que dará cumplimiento a la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

El plan deberá contener como mínimo:

- Objetivo del Plan: Definir la medida de inclusión que implementará el contratista y la forma en que esta contribuirá al soporte y ejecución del contrato, en condiciones compatibles con los requerimientos técnicos y de seguridad industrial asociados al objeto contractual.
- Modalidad de Cumplimiento: El proponente deberá indicar la modalidad mediante la cual dará cumplimiento a la obligación, seleccionando una de las siguientes opciones:
 - a) Integración de equipos de trabajo mediante vinculación directa de personas con discapacidad; o
 - b) Subcontratación de bienes o servicios con emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- Descripción de Perfiles, Roles o Actividades: El proponente deberá describir las actividades, cargos, funciones o servicios mediante los cuales se ejecutará la medida de inclusión.

Cuando se trate de vinculación directa, deberá indicar el perfil o rol previsto y sus funciones generales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 13 de 80

Cuando se trate de subcontratación inclusiva, deberá identificar el tipo de servicio o actividad a subcontratar.

- **Cronograma de Implementación:** El plan deberá incluir un cronograma estimado que contemple: Fecha prevista de selección o contratación / Fecha estimada de vinculación o inicio de ejecución / Actividades de inducción, capacitación o adaptación requeridas.
- **Mecanismos de Seguimiento y Verificación:** El plan deberá indicar los soportes mediante los cuales acreditará el cumplimiento de la obligación durante la ejecución contractual, tales como: Certificación del representante legal o revisor fiscal, Contratos laborales, órdenes de prestación de servicios o subcontratos, Planillas de seguridad social, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente, cuando la modalidad de cumplimiento implique vinculación directa de personas con discapacidad.

La presentación del Plan de Ejecución Inclusivo no constituirá requisito habilitante ni factor de evaluación de la oferta, sino una obligación asociada a la ejecución contractual.

3.2.2 Personal requerido

NO APLICA

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

el contratista deberá entregar el certificado de fabricante y/o distribuidor de gases de alta pureza para análisis instrumental.

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

NO APLICA

3.5 Alcances

ALCANCE 1: SUMINISTRAR GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL.

Actividad 1: Realizar el suministro de gases especiales para el Laboratorio Ambiental.

ALCANCE 2: MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE GASES DEL LABORATORIO AMBIENTAL.

Actividad 1: Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las líneas de gas del Laboratorio Ambiental.

3.6 Obligaciones del contratista

- 3.6.1. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- 3.6.2. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.
- 3.6.3. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
- 3.6.4. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Esta obligación es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.
- 3.6.5. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, presentando durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal que sea contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. Cuando se realicen contratos con auto - retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna
- 3.6.6. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
- 3.6.7. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- 3.6.8. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.
- 3.6.9. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Estatuto Tributario, El Decreto 1625 de 2016, el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN 000165 del 1 de noviembre de 2023, y/o normas que los modifiquen o sustituyan. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. La factura debe de venir acompañada del documento de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ellos estuviera obligado.
- 3.6.10. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con la ley 1581 de 2012 y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.
- 3.6.11. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este.
- 3.6.12. El contratista deberá sostener durante la vigencia del contrato, los valores ofertados en su propuesta.
- 3.6.13. Transportar y entregar los gases o mezclas objeto del contrato mediante entregas parciales en la sede central de Corantioquia en la dirección: Carrera 65 N° 44 A 32, 4to piso Laboratorio Ambiental, de modo que estén protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte, cada cilindro deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible, no usado, no reconstruido, de alta calidad

de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y que garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

- 3.6.14. Suministrar en cada entrega, certificado de calidad vigente de cada uno de los lotes de los gases, los cuales serán trazados a los lotes impresos en los cilindros de gas, en estos certificados se debe evidenciar una vida útil no menor a tres (3) meses para cada gas.
- 3.6.15. Atender la solicitud electrónica de los pedidos de gases especiales que realice la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual, debe proveer un correo o dirección electrónica oficial que permita realizar las solicitudes y establecer comunicación entre las partes, durante la ejecución del contrato.
- 3.6.16. Atender la solicitud electrónica de los pedidos de mezclas de gases que la realice la Entidad dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles siguientes.
- 3.6.17. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la red de gases del Laboratorio Ambiental de acuerdo con la programación establecida con la supervisión, se debe garantizar que el servicio se realice con personal capacitado, calificado para el mantenimiento de equipos y directamente empleado y supervisado por el contratista.
- 3.6.18. Entregar las líneas de gases en perfecto funcionamiento después de cada visita de mantenimiento que sea realizada.
- 3.6.19. Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista será responsable por todos los daños a los equipos por causas imputables al mismo.
- 3.6.20. Suministrar los insumos y/o repuestos requeridos para el mantenimiento una vez realizado el diagnóstico y los mismos sean aprobados por la supervisión.
- 3.6.21. La Supervisión podrá solicitar al contratista capacitación, charla o asesoría especializada en los temas asociados con manejo seguro de gases, elementos de protección personal recomendados, peligros y riesgos asociados a la manipulación y uso de gases, entre otros, durante la vigencia del contrato.
- 3.6.21. Implementar durante la ejecución contractual una medida de inclusión de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del estudio previo y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado/modificado por el Decreto 0287 de 2026.
- 3.6.22. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

- 3.7.1 El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Convenientes y Proveedores y sus respectivos anexos.

- 3.7.2 Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
- 3.7.3 El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes que corresponda acorde con la ejecución del contrato. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II.
- 3.7.4 La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.7.5 El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
- 3.7.6 Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
- 3.7.7 Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.
- 3.7.8 Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
- 3.7.9 Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000) IVA INCLUIDO el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153256 del 30 de abril de 2026, Rubro Presupuestal No 552221132999001103164.

La Corporación hará uso del 100% del presupuesto oficial el cual será ejecutado a demanda y por monto agotable.

El presupuesto será distribuido de la siguiente manera:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

I. Para el alcance 1 Suministro de gases especiales: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$51.200.000) IVA INCLUIDO

II. Para el alcance 2 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.800.000) IVA INCLUIDO

Total presupuesto oficial = \$51.200.000 + \$23.800.000 = \$ 75.000.000 IVA INCLUIDO

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista conforme a la entrega de gases realizada y prestación de servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: La Corporación hará uso del 100% del presupuesto oficial, por tanto, el contrato se suscribirá por dicho valor; sin embargo, de presentarse el hecho de no ejecutar los recursos disponibles asignados en la vigencia del contrato, el valor final de la ejecución financiera se verá afectado por lo efectivamente consumido y los recursos no ejecutados serán liberados del presupuesto.

Nota 2: Del valor total asignado para el alcance 2, aquellos recursos que no sean ejecutados podrán ser invertidos en la adquisición de los gases y mezclas del Alcance 1.

Nota 3: el valor de cada pago será el que resulte de multiplicar el costo total de cada ítem suministrado por los correspondientes valores unitarios.

Nota 4: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 5: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 6: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 7: el contratista presentará la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Medellín Carrera 65 N° 44A-32 (sede central Corantioquia), en la Subdirección de Gestión Ambiental, instalaciones del Laboratorio Ambiental.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: N/A

Justificación: N/A

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?: N/A

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Adicional a ello y de acuerdo con lo establecido en el literal b, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la corporación emitió la circular 040-CIR2601-1 mediante la cual fijó las cuantías para sus diferentes procesos de selección, quedando la menor cuantía, desde cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos m/l (\$49.025.341) hasta cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos m/l (\$490.253.400).

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”* y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) IVA INCLUIDO.

Por tanto, de acuerdo con el objeto a contratar y el presupuesto estimado, el proceso mediante el cual se escogerá al contratista será de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB³ a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) IVA INCLUIDO es una cifra inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US \$125.000) que al cambio representa un tope o umbral máximo de \$ 511.708.497.

En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tanto, para que se limite la presente convocatoria a MIPYMES se recibirán solicitudes de limitación por micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con carácter de MiPymes con mínimo un año de constituidas, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual; en caso de recibir al menos 2 solicitudes se limitará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a MiPymes, dichas solicitudes serán recibidas en un plazo de al menos un (1) día hábil, antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar que se limite.

Acreditación de las MiPymes: en razón al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 modificado por decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

³ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

TRM para el 13 de mayo de 2026 1 Dólar = \$ 3775.07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Con el certificado del registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme.

Los anteriores certificados deben presentarse con fecha de expedición no inferior a sesenta (60) días calendarios a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse a MiPymes, la Corporación solo aceptará ofertas provenientes de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Las variables asociadas en este proceso corresponden por un lado a los gases especiales que son requeridos para el laboratorio de la corporación y del otro, a los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos que puedan requerirse para la línea de gas del mencionado espacio, para lo cual se emplean los valores aportados mediante cotizaciones de posibles oferentes.

Para este proceso de selección se solicitó información para el estudio de mercado a GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A, ANALYTICAL GASES S.A. y MESSER COLOMBIA.

Adicional, la variable del impuesto del IVA se aplica en razón a como está expuesto en el formato F-PGC-21 Hoja “Información IVA”.

7.1.2 Análisis de mercado

Para la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección se realizó sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a las empresas:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A, ANALYTICAL GASES S.A. y MESSER COLOMBIA.

De esta solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de ANALYTICAL GASES S.A. como se observa en el radicado 110-COE2604-12669 del 6 de abril de 2026, GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A cotización presentada en radicado 110-COE2604-16586 del 24 de abril de 2026.

De MESSER COLOMBIA. No se obtuvo respuesta a la solicitud de información de precios para el estudio de mercado, información que fue solicitada desde el 26 de marzo de 2026 mediante correo electrónico, conforme se observa en la imagen siguiente.

2026: SOLICITUD COTIZACIÓN SUMINISTRO DE GASES Y MANTENIMIENTO REDES

Desde Luisa Fernanda Botero Gómez <lbotero@corantioquia.gov.co>

Fecha Jue 26/03/2026 11:01

CCO fernando.blanco@messer-co.com <fernando.blanco@messer-co.com>; CHALA,VIRNEY <chalav@airproducts.com>; edicson.guerrero@analyticalgases.com <edicson.guerrero@analyticalgases.com>

📎 1 archivo adjunto (14 KB)

Estudio_Mercado-Gases y Mtto Redes_2026.xlsx

Buenos días, cordial saludo

Con el fin de adelantar estudio de mercado para proceso de contratación durante la vigencia 2026, solicitamos amablemente a ustedes aportar cotización de cada uno de los ítems listados en el archivo de Excel adjunto, relacionados con el proceso de suministro de gases, repuestos y mantenimiento de redes.

De antemano, agradecemos su colaboración.

Gracias

Adicionalmente, se tuvo en cuenta para el análisis de mercado los valores unitarios del proceso precontractual de la vigencia 2025 y se indexaron los precios con el Índice de Precios del Consumidor – IPC reportado para el año.

La información de los Índices de Precios del Consumidor – IPC fueron tomados de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 24 de 80

A continuación, se relaciona el número de proceso y el objeto del cual se tomaron los valores base de las actividades:

110-MC2510-17 cuyo objeto fue: Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental.

Ahora bien, la entidad identificó la necesidad de continuar con la funcionalidad del laboratorio ambiental en cuanto a los parámetros de calidad ambiental que requieren del uso de gases especiales y elementos para equipos específicos, por lo que se definió el listado de aquellos que requieren atención o mayor demanda, lo cual se enuncia y registra en las especiaciones técnicas de este proceso bajo las denominaciones de Tabla 4. Listado de gases especiales - Tabla 5. Listado de actividades de mantenimiento preventivo - Tabla 6. Listado de elementos para mantenimiento.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	595
Calidad en el servicio ofrecido	280
Estímulo a la industria Nacional	100
Incentivo MiPymes	2,50
Estímulo por emprendimiento y empresa de mujeres	2,50
Puntaje adicional por acreditación de vinculación de personas con discapacidad ⁴	20
Total	1000

⁴ El presente puntaje adicional se incorpora como criterio social de evaluación en aplicación del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad previsto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, garantizando condiciones de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes.

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

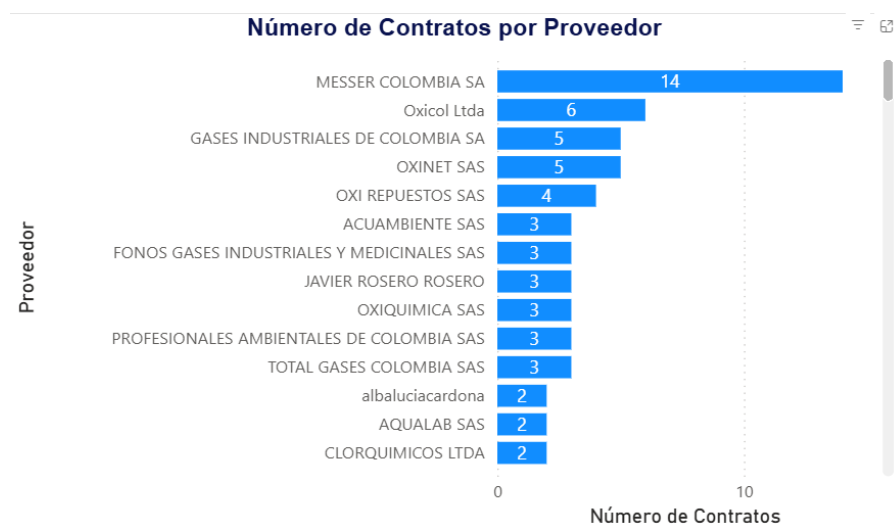
b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 75.000.000) IVA INCLUIDO.

c. El análisis del sector económico respectivo.

Los gases especiales utilizados para laboratorios se encuentran clasificados en el sector industrial y químico, específicamente en el subsector de producción, distribución y comercialización de gases industriales, especiales y medicinales. Las empresas que desarrollan estas actividades generalmente se encuentran clasificadas en la Sección C - Industrias manufactureras, División 20 - Fabricación de sustancias y productos químicos, particularmente en la clase CIU 2011 – Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, sin perjuicio de otras actividades económicas relacionadas con comercialización, mantenimiento especializado y servicios técnicos asociados.

El mercado relacionado con el suministro de gases especiales para laboratorio y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de redes de distribución presenta una oferta especializada conformada por empresas con capacidad técnica, operativa y logística para el manejo de gases comprimidos, sistemas presurizados y servicios asociados a instalaciones de laboratorio, cumpliendo condiciones técnicas y de seguridad industrial requeridas para este tipo de actividades.

De acuerdo con los sondeos realizados en plataformas y bases de datos especializadas, incluyendo la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que entidades públicas como Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Universidades, Corporaciones Autónomas Regionales, Empresas de Servicios Públicos, Entidades Territoriales y demás organizaciones con infraestructura de laboratorio



Sin embargo, es preciso indicar que aunque se registran varios proveedores conforme a los códigos UNSPSC 12142100 Gases naturales y gases mixtos y 12142000 - Gases nobles estos se diferencian en el tipo de entidad o sector que demanda el servicio, esto es que los proveedores pueden aumentar o disminuir dependiendo del servicio, puesto que para el sector salud y las entidades relacionadas con servicios de salud, medicinal o farmacéutico es amplio mientras que para el sector ambiente y particularmente laboratorios acreditados como el de las corporaciones autónomas que enfoca sus servicios en el cumplimiento de la norma estandarizada de los métodos por los cuales el IDEAM otorga la acreditación, los proveedores disminuyen significativamente, en donde se han identificado en los procesos de selección de los últimos años principalmente DOS (2) proveedores que son GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A y MESSER COLOMBIA.

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

- a. Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar que acompaña el pliego de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

- b. Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa.

- c. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Así mismo, el oferente debe expresar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra en mora por procesos alimentarios ni se encuentra registrado en la base de datos de

deudores alimentarios morosos REDAM, para lo cual, el representante legal deberá aportar el certificado REDAM, el cual se descarga en el siguiente link <https://www.redam.gov.co/>

Adicionalmente, la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

d. Existencia y representación legal.

- a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.
3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)
 6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)
- e. Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.
- f. Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
- g. Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

h. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.
 - Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.
- i. Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). con puntaje de avance igual o superior al 85% expedido por la ARL, de ser menor no será habilitado.

Nota1: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Nota 2: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota 3: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

- j. Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

- k. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto contractual.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, inscritos en el RUP, clasificados conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Al menos uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con gases, y
- b) Al menos uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

UNSPSC	Descriptor
12142100	Gases naturales y gases mixtos
12142000	Gases nobles
72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72154100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de Sistemas de distribución y acondicionamiento

El oferente debe presentar los TRES (3) contratos en los que se especifique claramente que el objeto estuvo relacionado con el suministro de gases especiales y el mantenimiento de redes de gases.

El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los mismos deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El proponente deberá relacionar en el Formato F-PGC-52 Experiencia RUP (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 2: En caso de que el oferente se presente bajo la modalidad de proponente plural (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar al menos un (1) contrato inscrito y verificable en el respectivo Registro Único de Proponentes (RUP). La experiencia exigida podrá ser acreditada de manera conjunta entre los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

En los proponentes plurales, la experiencia relacionada con suministro de gases y la experiencia relacionada con mantenimiento y reparación podrán ser acreditadas por uno o varios de sus integrantes de manera conjunta, y deberá cumplirse que entre los integrantes se de cubrimiento a la experiencia relacionada en las 2 actividades principales.

CRITERIOS DIFERENCIADORES DE HABILITACIÓN

Con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, LA CORPORACIÓN

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA aplicará criterios diferenciales para acreditar el requisito habilitante de experiencia a los proponentes que acrediten dicha condición.

Emprendimientos o Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021).

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres deberán demostrar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo dos (2) contratos cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, clasificados así:

- a) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con gases, y
- b) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación.

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021).

Con el propósito de incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el Sistema de Compra Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA aplicará criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia a los proponentes que acrediten dicha condición.

Para tal efecto, la Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el proponente haya ejecutado máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, clasificados así:

- a) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con gases, y
- b) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación.

La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026)

Con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad en el Sistema de Compra Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 y demás normas aplicables, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA aplicará criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia a los proponentes que acrediten dicha condición.

Para tal efecto, la Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el proponente haya ejecutado máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso, clasificados así:

- a) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con gases, y
- b) Uno (1) de los contratos debe estar clasificado en mínimo uno (1) de los dos (2) códigos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, mediante la presentación de los documentos allí previstos, según corresponda a persona natural o jurídica. Las certificaciones deberán encontrarse vigentes y expedidas bajo gravedad de juramento con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y Empresa de Personas con Discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Notas para los criterios Diferenciales:

Nota 1: Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (F-PGC-52-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 2: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con los códigos UNSPSC enunciados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Requisito Adicional de Capacidad técnica

El oferente deberá entregar el certificado de fabricante y/o distribuidor de gases de alta pureza para análisis instrumental.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando el proponente haya solicitado la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP– a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, podrá participar en los procedimientos de selección con la información financiera y organizacional que se encuentre en firme antes del inicio del trámite de renovación, hasta tanto quede en firme la información renovada.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad verificará los indicadores financieros y organizacionales con la información vigente y en firme contenida en el RUP. Para los proponentes que ya tengan en firme la renovación del RUP, la información deberá corresponder al cierre fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2 , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 De 2015. La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica en este proceso de selección.

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio	Puntaje máximo
Precio	595
Calidad en el servicio ofrecido	280
Estímulo a la industria Nacional	100
Incentivo MiPymes	2,50
Estímulo por emprendimiento y empresa de mujeres	2,50
Puntaje adicional por acreditación de vinculación de personas con discapacidad ⁵	20
Total	1000

Cada propuesta se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en la anterior tabla.

Para el factor PRECIO, la propuesta que oferte un menor precio antes de IVA para el valor total de los ítems que conforman los costos directos, obtendrá la totalidad de los 595 puntos y las demás propuestas se calificarán aplicando la siguiente formula:

Factor Precio: (PUNTAJE MAXIMO 595 PUNTOS)

PT: $595 \cdot MP / PE$

Donde:

PT: Puntaje total a asignar en el ítem.

595: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem.

MP: precio ofrecido por la mejor propuesta.

PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada.

⁵ El presente puntaje adicional se incorpora como criterio social de evaluación en aplicación del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad previsto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, garantizando condiciones de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes.



Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Selección Abreviada de Menor Cuantía

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Suministro

Código F-PGC-56. Versión: 19

El presupuesto oficial es por la suma que la Corporación establece como presupuesto oficial la cual es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 75.000.000) IVA INCLUIDO.

El factor precio se tomará de la oferta económica dentro de la cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Para determinar el menor valor de la propuesta se tomará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems relacionados en el Anexo de Propuesta Económica, antes de IVA.

Nota 2: El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, el valor real del contrato se determinará por la suma de los gastos realmente causados al finalizar su ejecución.

Nota 3: Las propuestas presentadas no deberán sobrepasar el valor unitario límite establecido por La Corporación para cada ítem listado en el Anexo F-PGC-21 y Propuesta Económica, ni el presupuesto oficial techo, en caso de sobrepasar el/los monto(s) allí establecidos(s), la propuesta será rechazada.

Nota 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas de lo contrario será causal de rechazo.

Nota 5: Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las propuestas presentadas en pesos colombianos, la presentación de propuestas en otro tipo de moneda será causal de rechazo.

Nota 6: Los valores que se asignen en valores unitarios deberán sostenerse durante la ejecución del contrato.

Nota 7: El proponente deberá establecer los valores unitarios, los valores totales (de conformidad con las cantidades solicitadas). Será causal de rechazo no diligenciar o modificar, uno o varios de los ítems solicitados. Los valores deben estar acorde a las especificaciones técnicas de acuerdo con los Estudios previos del proceso, y se deben expresar en números enteros o sin decimales.

Criterio de calidad en servicio ofrecido (280 puntos)

Se asignará el valor máximo de DOSCIENTOS OCHENTA (280) puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 43 de 80



CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE
Tiempo de programación y ejecución de actividades de mantenimientos correctivos	1 día	280
	3 días	150
	Más de 3 días	50

Para acreditar este criterio se deberá entregar carta firmada por el representante legal con el ofrecimiento DE CALIDAD DEL SERVICIO por el cual espera obtener el puntaje.

Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 14 de MAYO DEL AÑO 2026 en el enlace <https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/>

PASO 1: Descargar la plantilla .csv de la página, cargar la información de los bienes del proceso.

Guarde dicha tabla como archivo CSV. Es muy importante que mantenga los nombres del encabezado:

[DESCRIPCION,UNID,CANTIDAD,VALOR UNITARIO]. La base resultante será similar a la que puede descargar del siguiente botón:

A	B	C	D	E
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	Bien 1	m3	2320	750000
1	Bien 2	m3	1723	820000
2	Bien 3	m3	1570	779000
3	Bien 4	m3	503	1200000
4	Bien 5	m3	3674	694500
5	Bien 6	m3	3544	415968
6	Bien 7	m3	2129	687265
7	Bien 8	m3	1573	594376
8	Bien 9	m3	1832	722170
9	Bien 10	m3	3403	522736
10	Bien 11	m3	2788	719838
11	Bien 12	m3	1468	431261
12	Bien 13	m3	2554	784668
13	Bien 14	m3	2817	585886
14	Bien 15	m3	3284	938349
15	Bien 16	m3	3279	730456
16	Bien 17	m3	2551	725096
17	Bien 18	m3	3151	619443
18	Bien 19	m3	4537	357017
19	Bien 20	m3	3900	69211

Base de prueba ▾

Cargar el archivo siguiendo las instrucciones y esperar el cálculo.

PASO 2: Cálculo del valor parcial de los bienes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

/bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

[PASO #2](#)

Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario.

UNIDADES					
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Bien 1	m3	2320	750000	1740000000
1	Helio UAP grado 5.0	m3	1	382556	382556
2	Argon UAP grado 5.0	m3	1	185060	185060
3	N2 UAP grado 5.0	m3	1	224309	224309
4	Aire sintético Zero cromatografico	m3	1	229581	229581
5	Acetileno extra puro A.A	Kg	1	203553	203553
6	Oxido Nitroso grado A.A	Kg	1	105050	105050
7	Oxigeno extra seco pureza el 99,6	m3	1	216421	216421
8	Mezcla patron certificada C3H8 300 ppm, CO 1%, CO2 6%.	m3	1	753913	753913
9	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 300 y menor a 1200 ppm, CO mayor a 1% y menor a 4%, CO2 mayor a 6% y menor a 12%	m3	1	753913	753913
10	Mezcla patron certificada C3H8 1200 ppm, CO 4%, CO2 12%	m3	1	753913	753913
11	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 1200 ppm, CO2 mayor a 4%, CO2 mayor a 12% (tener en cuenta que NO debe ser aproximadamente 12% por lo menos que sea 12.5% o superior, maximo hasta 15%)	m3	1	754672	754672
12	Mezcla patron certificada Nitrogeno grado 5 Pureza 99,9990%. Humedad menor de 3. Oxigeno entre 1 y 2 ppm. Nitrogeno en Balance	m3	1	259818	259818

[PASO #3](#)

[PASO #4](#)

[PASO #5](#)

PASO 3: Cálculo del valor total de los bienes

/bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

[PASO #3](#)

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$1.744.822.759

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 46 de 80

PASO 4: Cálculo del porcentaje de participación

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES						
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	m3	2320	750000	1740000000	99.72%
1	Helio UAP grado 5.0	m3	1	382556	382556	0.02%
2	Argon UAP grado 5.0	m3	1	185060	185060	0.01%
3	N2 UAP grado 5.0	m3	1	224309	224309	0.01%
4	Aire sintético Zero cromatografico	m3	1	229581	229581	0.01%
5	Acetileno extra puro A.A	Kg	1	203553	203553	0.01%
6	Oxido Nitroso grado A.A	Kg	1	105050	105050	0.01%
7	Oxigeno extra seco pureza el 99,6	m3	1	216421	216421	0.01%
8	Mezcla patron certificada C3H8 300 ppm, CO 1%, CO2 6%.	m3	1	753913	753913	0.04%
9	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 300 y menor a 1200 ppm, CO mayor a 1% y menor a 4%, CO2 mayor a 6% y menor a 12%	m3	1	753913	753913	0.04%
10	Mezcla patron certificada C3H8 1200 ppm, CO 4%, CO2 12%	m3	1	753913	753913	0.04%
11	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 1200 ppm, CO2 mayor a 4%, CO2 mayor a 12% (tener en cuenta que NO debe ser aproximadamente 12% por lo menos que sea 12.5% o superior, maximo hasta 15%)	m3	1	754672	754672	0.04%
12	Mezcla patron certificada Nitrogeno grado 5 Pureza 99,9990%. Humedad menor de 3. Oxigeno entre 1 y 2 ppm. Nitrogeno en Balance	m3	1	259818	259818	0.01%

PASO 5: Cálculo del porcentaje acumulado y diagrama de Pareto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 47 de 80

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #5

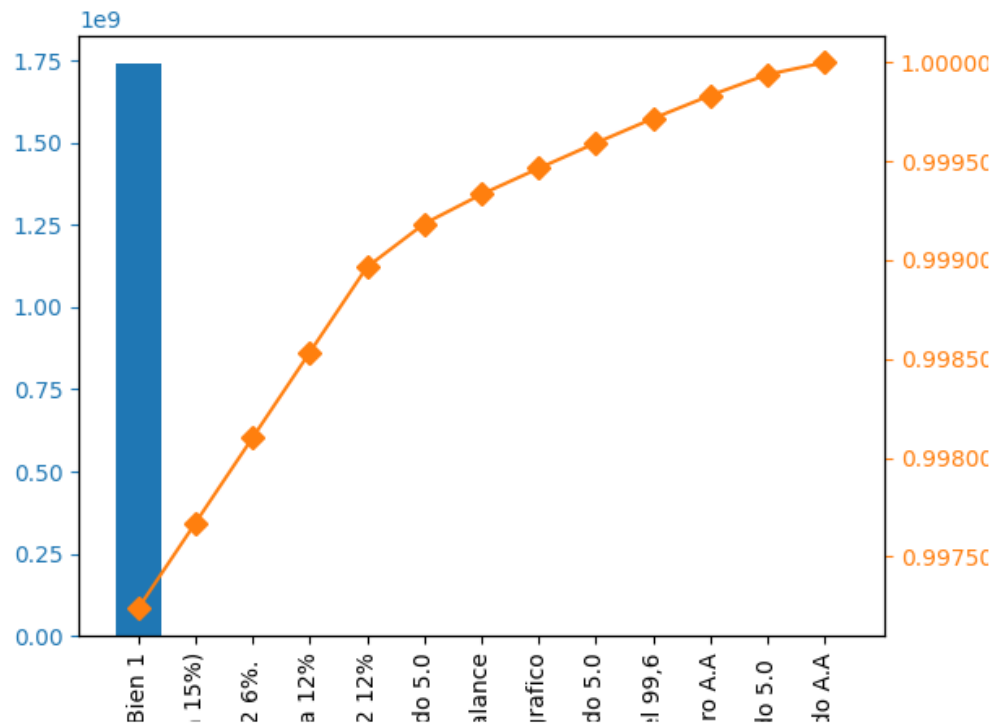
Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION								
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	
0 0	Bien 1	m3	2320	750000	1740000000	99.72%	99.72%	
1 11	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 1200 ppm, CO2 mayor a 4%, CO2 mayor a 12% (tener en cuenta que NO debe ser aproximadamente 12% por lo menos que sea 12.5% o superior, maximo hasta 15%)	m3	1	754672	754672	0.04%	99.77%	
2 8	Mezcla patron certificada C3H8 300 ppm, CO 1%, CO2 6%.	m3	1	753913	753913	0.04%	99.81%	
3 9	Mezcla patron certificada C3H8 mayor a 300 y menor a 1200 ppm, CO mayor a 1% y menor a 4%, CO2 mayor a 6% y menor a 12%	m3	1	753913	753913	0.04%	99.85%	
4 10	Mezcla patron certificada C3H8 1200 ppm, CO 4%, CO2 12%	m3	1	753913	753913	0.04%	99.90%	
5 1	Helio UAP grado 5.0	m3	1	382556	382556	0.02%	99.92%	
6 12	Mezcla patron certificada Nitrogeno grado 5 Pureza 99,9990%. Humedad menor de 3. Oxigeno entre 1 y 2 ppm. Nitrogeno en Balance	m3	1	259818	259818	0.01%	99.93%	
7 4	Aire sintetico Zero cromatografico	m3	1	229581	229581	0.01%	99.95%	
8 3	N2 UAP grado 5.0	m3	1	224309	224309	0.01%	99.96%	
9 7	Oxigeno extra seco pureza el 99,6	m3	1	216421	216421	0.01%	99.97%	
10 5	Acetileno extra puro A.A	Kg	1	203553	203553	0.01%	99.98%	
11 2	Argon UAP grado 5.0	m3	1	185060	185060	0.01%	99.99%	
12 6	Oxido Nitroso grado A.A	Kg	1	105050	105050	0.01%	100.00%	

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.



PASO 6: Regla de Pareto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 49 de 80

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #6

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Calcular el promedio de los bienes seleccionados Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación: %nan							

PASO 7: Listado de bienes relevantes

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #6

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Descarga Bienes Relevantes							

Como se observa para el caso específico de los bienes (gases) del proceso de selección abreviada que corresponde a este objeto los Bienes Relevantes NO APLICAN y por tanto,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 50 de 80

se determinó que los mismos no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en el suministro de gases especiales y mezclas para actividades de Laboratorio Ambiental, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de redes presurizadas, lo cual es un servicio. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien (100) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta (50) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos

otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE 2.5).

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO A MIPYMES (PUNTAJE 2.5)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente, siempre que se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Cuando se trate de proponentes plurales, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Corporación con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará

copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Quando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

Las Entidades Estatales, a través del supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o

más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Factores de Desempate.

(Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la corporación dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En todo caso si el empate se mantiene y se llega a utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva. Se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento. El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primar balota que haya sido extraída de la balotera por parte del funcionario encargado.

Nota 1: Para determinar en qué orden los proponentes extraerán las balotas enumeradas se tendrá en cuenta la fecha y hora en que la propuesta es subida a la plataforma del SECOP II.

Nota 2: En el evento de originarse un empate deberá presentarse a la audiencia de desempate el Representante Legal de cada una de las firmas proponentes o su apoderado, o cuando es persona natural el interesado inscrito o su delegado.

Nota 3: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la Oficina de Control Interno de la Corporación designado para el efecto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Notas comunes a los factores de desempate

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: los Criterios que requieran ser acreditados por revisor fiscal o contador público de forma unitaria o en conjunto con el representante legal de la persona jurídica o persona natural que ostente la calidad de proponente, deberá acompañar el documento de acreditación debidamente suscrito, con la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición (esto cuando aplique).

Nota 5: De conformidad con los numerales 2, 5, 6 y 7 de los presentes criterios de desempate, el proponente deberá presentar una carta de autorización de tratamiento de datos personales con la siguiente información:

“Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3) *Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

Derechos del titular.

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- *Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.*
- *Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.*
- *Solicitar prueba de la autorización otorgada.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente*
- *Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.*
- *Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.*

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m]

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.



Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Selección Abreviada de Menor Cuantía

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: [Suministro]

Código F-PGC-56. Versión: 19

Firma: [Incluir firma del titular] Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 61 de 80



10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y treinta (30) meses más.
Calidad de bienes y servicios	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV		La vigencia del Contrato

NOTAS DE LAS GARANTÍAS:

- Para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual podrá tenerse en cuenta la póliza global que el oferente tenga constituida a la fecha, sin embargo, en esta DEBERÁ incluir el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada por el valor y vigencia que se solicita en la tabla anterior.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta la liquidación del contrato.

En ese sentido, y considerando que el término de liquidación contractual será dentro de los tiempos establecidos en su totalidad en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá constituir las garantías con la vigencia suficiente para cubrir el plazo de ejecución del contrato y el término previsto para su liquidación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Considerando que el plazo del contrato es “HASTA AGOTAR PRESUPUESTO”, para efectos de expedición de las garantías, se estima que el presupuesto podrá agotarse en 6 MESES contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*⁶ expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si El Salvador	Si El Salvador	Si El Salvador	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

⁶ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-05-28



LUISA FERNANDA
GÓMEZ VILLEGAS
Gerente – Ordenador
del Gasto

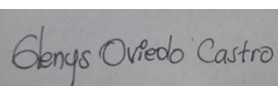


LUISA FERNANDA
GÓMEZ VILLEGAS
Administrador del
Proyecto

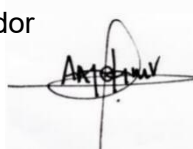


LUISA FERNANDA
BOTERO GÓMEZ
Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador



GLENYS DANITH
OVIEDO CASTRO
Asesor Jurídico



ANGELA MARIELA
VARGAS CANO
Asesor Financiero



LUISA FERNANDA
BOTERO GÓMEZ
Asesor Técnico -
Subdirección
Ordenadora de Gasto

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL
28-MAYO-2026	2026	552220132999001103164

OBJETO A CONTRATAR:	Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental
----------------------------	--

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
---	--------------------------

ETAPA DE EJECUCIÓN	
PRECONTRACTUAL	X
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
\$ 75.000.000	DINERO	\$ 75.000.000	DINERO	\$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	153256	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada (menor cuantía)
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIENTE:	
Nombre:	PROPONENTES VARIOS
Responsable:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Numero identificación:	LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Cargo:	SUBDIRECTORA
Teléfono:	No aplica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co



Sistema de Gestión Integral – SGI

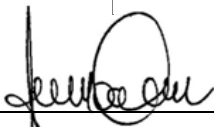
Estudios Previos – Selección Abreviada de Menor Cuantía

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Suministro

Código F-PGC-56. Versión: 19

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
Responsable:	Luisa Fernanda Gómez Villegas
Cargo:	Subdirectora
Extensión:	No aplica


LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

Página 66 de 80



12.2 Anexo. Matriz de Riesgos⁷.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	5	Bajo	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	1	2	3	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta la finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniente	Permanente durante la etapa precontractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)]	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta la finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

⁷ Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	3	3	6	Medio	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	7	Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Selección Abreviada de Menor Cuantía

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Suministro

Código F-PGC-56. Versión: 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Bajo	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida	4	4	6	Alto	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual
---	------------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	------	-------------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------------	---	--	---	---

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y	De la naturaleza	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles ⁸	2	4	6	Alto	Entidad estatal 50 % y	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal y contratista]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

⁸ Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	5	8	Alto	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	8	Extrema	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	5	6	Alto	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3	8	Extrema	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Selección Abreviada de Menor Cuantía

“Suministro de gases especiales para el análisis de parámetros de calidad ambiental y mantenimiento con suministro de repuestos en las redes de gases e instalaciones del Laboratorio Ambiental”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Suministro

Código F-PGC-56. Versión: 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniente omita dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	2	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

Página 80 de 80